



Revista Bibliotecal

EDICION BICENTENARIO

1804 - 2004



Colegio de Abogados de Lima

El Palacio de Justicia¹ Cuento jurídico con prescindibles apostillas para abogados y litigantes

Jorge Andújar*

*" Cándido pidió ver el tribunal de justicia, el parlamento; dijéronle que no lo había, y que no se pleiteaba jamás. Preguntó si existían prisiones y le dijeron que no... ".
Voltaire. " Cándido " cap. XVIII*

Rosendo Trevejos desconocía la razón por la que cada vez que cruzaba el Palacio de Justicia² se persignaba. Aun cuando sólo pasaba por sus inmediaciones, siempre el mismo rito inconsciente lo asaltaba, sin poder ofrecer su cuerpo la mínima resistencia. Incluso algunas veces, en sus adentros, iniciaba el baluceo de un remoto padrenuestro. Inmediatamente recordaba que en otras ocasiones, al recorrer sus laberínticos pasadizos interiores, permanecía en él la sensación de encontrarse en el centro de un oscuro, inefable y temible templo de un dios pagano.

Como muchos desdichados, don Rosendo mantenía una causa pendiente en el Poder Judicial. Sus constantes visitas a esa monumental estructura arquitectónica de aspecto greco-romano, y también su aguda capacidad de observación, le permitían extraer datos peculiares de su entorno que lo distraían de su martirio legal. De mozo había leído que un requisito indispensable para tener éxito en la vida consistía en asumir el papel de agudo observador, sobretodo en hechos aparentemente minúsculos, a los que la gente no concedía mayor importancia. Desde entonces no perdía oportunidad para ejercitar los vericuetos de su memoria.

Conocía detalles precisos, eruditos y tan fútiles como las dimensiones y el número exacto de gradas de la inmensa escalera de piedra pulida que se recuesta al pie del ingreso principal de lo que él llamaba irónicamente el «Palacio de la Injusticia». Los últimos cinco años se habían esfumado en diarios recorridos, de arriba abajo, de abajo hacia arriba, por sus diecisiete espaciosos escalones. Acaso podría decirse que formaban parte de su patrimonio, al menos desde que se inició el juicio³ que pone en vilo su vida.

Don Rosendo se hallaba plenamente consciente de su identidad como litigante. Uno más de una friabultada⁴ cifra estadística, incapaz de transmitir sentimientos, penas, emociones. Una simple sombra confundida entre la marea humana que acude diariamente al clásico recinto en busca de justicia, a quien desde antiguo se simboliza como una esbelta diosa con los ojos y oídos tapados por una venda, que con una balanza sostenida en una mano sopesa los hechos y con la espada erguida en la otra se encuentra presta a castigar al culpable.⁵ Con extrañeza había observado que en los dos enormes vitrales que miran al *Hall de los Pasos Perdidos* la justicia peruana tenía los ojos muy abiertos y atentos⁶

* Abogado. Profesor de Derecho de la Universidad Nacional Federico Villarreal

¹ Al jurista Dr. Javier de Belaúnde López de Romaña

² Su nombre oficial es: "Palacio Nacional de Justicia". Su construcción se inició en 1936 por mandato del presidente Óscar R. Benavides y se inauguró el 5.12.39.

³ Como la actual LEC española utilizamos el vocablo *juicio* como sinónimo de proceso. Este último es el correcto término jurídico. Juicio es un raciocinio lógico o valorativo.

⁴ Neologismo. Una común licencia literaria.

⁵ En verdad la representación de la justicia ha ido variando desde los tiempos antiguos. Los griegos en un principio la representaron sólo en una mujer bella y afable, con los ojos muy abiertos y sin espada, luego *Temis* y *Dike* asumieron la espada y los romanos a su Aquitas le dieron la balanza. Fue en la temprana Edad Media cuando ambos símbolos, la balanza y la espada se unieron, conservando los ojos abiertos. La venda que cubre los ojos de la Justicia es muy posterior, pues con los ojos tapados no es posible discernir, ni ejecutar.

⁶ Cierto. La representación de la justicia en los dos vitrales del Palacio de Justicia son a la usanza antigua. Tienen los ojos abiertos.

En alguna parte había leído que el imponente edificio adoptó como modelo su similar de Bruselas,⁷ aunque le parecía mucho al Congreso de Madrid, seguramente por el conjunto de vistosas columnas externas y los leones de mármol blanco que adornan su fachada.⁸ Se preguntaba la idea que quisieron expresar cuando los colocaron en su frontis. No comprendía la relación entre estos animales y la justicia. ¿Acaso los leones no personifican la fuerza y violencia de la selva? y ni qué decir de aquellas águilas estilizadas colgadas en el fondo de las cornisas, allá en lo más alto del pórtico central,⁹ que pasaban absolutamente desapercibidas a los desprevénidos litigantes preocupados sólo en la urgencia de su litigio.

Estos lo ignoraban, pero a su atenta mirada ningún detalle, aún el más insignificante se le podía escabullir: Estaba seguro que escudriñaban el menor movimiento humano; y podía jurar haberlos observado burlarse de sus visitantes con una seca, distante e irónica sonrisa.

Su destino había cambiado desde aquel día que se le imputó cometer un homicidio. Sí, él mismo acusado de matar un ser semejante; él que por íntima convicción religiosa siempre ha tenido profundo reparo moral y ético hasta para privar de la vida a un sencillo grillo o una sucia y molesta mosca.

Cuando recuerda aquel trágico episodio se le agolpan dudas sobre su veracidad. El absurdo es difícilmente aceptado por la recta razón. Lo narra como quien ha experimentado un vago sueño. Nada valió probar que no conoció jamás a la víctima; que no estuvo presente en el lugar de los acontecimientos; que desde hace ocho meses atrás se había afincado en otra ciudad, con múltiples pruebas y abundantes

testimonios. Alguien lo había involucrado y la Policía lo detuvo aquella triste mañana de marzo de 1991. Don Rosendo permaneció preso durante quince meses y tres días. Para infundarse valor se repetía una y otra vez que César Vallejo, Francisco de Quevedo y Miguel de Cervantes sufrieron también cárcel injustamente.¹⁰ Pero aquel tonto consuelo carecía de fuerza convincente. El dolor de la realidad no concede privilegio a la ilusión.

Cuando recobra su libertad comprende que lo espera un largo y tortuoso camino judicial. Como sus exiguos medios de jubilado le prohíben contratar un abogado, y quizás para llenar la angustiada largueza de sus días, él mismo asume su propia defensa. No en vano hacia muchos lustros que había estudiado tres años en la Facultad de Derecho de San Marcos.

Cuando una palabra, una expresión jurídica o un mandato judicial le parecían oscuros acude a la oficina del doctor Carlos Flores en calle Mapiri 321-altos, contigua al Palacio,¹¹ cuya sombra de color gris se proyecta pesadamente en la estrecha ventana de su despacho. La precaria oficina descuartizada por diversos cubículos de triplay la comparte por horas con otros colegas. El doctor lo atiende con mucha gentileza y extrema solemnidad: ¿Cómo está usted señor Trevejos? Juntos consumen sus interminables tardes en cálidas remembranzas estudiantiles de la época del general Odría ¿Recuerdas cuando Esparza Zañartu te metió preso y hubo que entrevistarlo en su despacho de la Plaza Italia en una comisión que integraba Mario Vargas Llosa?¹²

También deslizan comentarios vacíos sobre la actualidad política y, por supuesto, acerca de la estrategia del proceso cuyo expediente ya no se mide

⁷ Efectivamente se tomó como modelo el conocido Palacio de Justicia de Bruselas (Bélgica) que se ubica en el vértice de Avs. Poincaré y Waterloo, aunque sin la enorme torre central con columnatas coronada en una vistosa cúpula. Se dice por la por la fragilidad del suelo. Presumimos que por razones económicas.

⁸ Los leones fueron importados por Augusto B. Leguía y estaban situados anteriormente en el Paseo Colon de donde por gestión del Presidente de la Corte Suprema Dr. Domingo García Rada, en 1967, se les colocó en su lugar actual. No estaban, por tanto, en el diseño original. Cfr. Memorias de un Juez..Ed. Andina.Lima. 1978. p.293. En cuanto al Congreso de los Diputados español se parece algo por las columnas y el león de su fachada. Asimismo, la biblia refiere que el trono del Rey y Juez Salomón tenía 12 leones de oro que representaban a las tribus de Israel.

⁹ Ciertamente. Las águilas estilizadas se ubican en la parte superior del pórtico principal. Sólo pueden ser apreciadas por un agudo observador de la arquitectura del edificio.

¹⁰ Vallejo sufrió cárcel durante 4 meses en sus años juveniles. Quevedo también varias veces en la famosa Torre de Abad y Cervantes otras tantas, la más larga de 5 años en Argel donde estuvo a punto de ser vendido como esclavo. Se salvo por 500 ducados.

¹¹ Ciertamente. Mapiri era la actual Miguel Aljovin. Queda al pie de la Plaza de Guadalupe (hoy reducida a una cuarta parte) donde existió una iglesia barroca y una cárcel del mismo nombre, las cuales se destruyeron al edificarse el Palacio y luego el Jr. Azángaro.

¹² Vargas Llosa rememora este episodio con lujos de detalles en sus memorias. El Pez en el Agua. Lima. p.245.

en fojas, sino en metros de altura, y crece cada día como un adolescente voraz. Un día amanece más abultado, con más escritos, más dictámenes, más oficios y una retahíla de documentos legales incomprensibles, muchas veces con llamativos sellos y firmas ilegibles, que sólo su infinita paciencia y el miedo de perder nuevamente su libertad le permiten leer, capturando en un cuaderno escolar cada detalle, cada giro.

Don Rosendo ignora que su presencia había logrado reanimar en el viejo abogado su íntima aspiración de ser un maestro. Enseñar a otros su arte ante los tribunales de Justicia lo fascinaba. Esta tarea le hacía olvidar sus magros ingresos que a duras penas le permitían sobrevivir y pagar con retardos y moras, sus cuentas de luz y teléfono. Por ello después de cada reunión el *amigo-abogado* se despide siempre con la misma frase de preocupación y esperanza: *¿Cuándo volvemos a vernos estimado amigo? ¿Podrá ser el jueves a las dos de la tarde?*

Premunido de un viejo *Código de Procedimientos Penales* que adquiere a precio vil por hallarse muy desactualizado; y de un Código Penal de segunda mano que compra de los ambulantes asentados en la Avenida Grau,¹³ en cuyas páginas se podía advertir, en letra menuda y terrible, múltiples notas de leyes, decretos, concordancias y comentarios, don Rosendo

se prepara a demostrar su inocencia ante un tribunal de justicia peruano.¹⁴ Siguiendo el consejo de un joven vendedor que lo aborda en el micro que lo conduce de regreso a casa adquiere un rústico *Manual de Oratoria* compuesto de diez hojas destartalladas pésimamente mecanografiadas.

El día de la Audiencia hace uso de la palabra. Sabía que la ley le permitía hablar sobre hechos¹⁵ sin embargo se ocupó aquella tarde de hechos y de Derecho; de justicia y de filosofía, y hasta hizo puntual cita de dos ejecutorias, una de 1922 y la otra de 1935, que halló garabateada en su vetusto código. El doctor Flores quedó impresionado. Se sintió por breves minutos un hombre realizado. Mientras lo escuchaba recorría por su espinazo la vaga sensación de haber desperdiciado los años.

Al cabo de muchos meses se expidió, por fin, la sentencia. En medio de confusas divagaciones jurídicas decía que se había incurrido en un vicio insubsanable y ordenaba la nulidad de todo lo actuado.¹⁶ Por alguna poderosa razón no revelada a los hombres todo el juicio debía comenzar de nuevo. Don Rosendo Trevejos supo de inmediato que su figura menuda, pensamientos y su atenta e inquieta mirada, y su temor recóndito también, recorrerían nuevamente el Palacio de Justicia algunos años más; y estimó que habría tiempo suficiente para terminar, a sus setenta y dos años, su carrera de Derecho.¹⁷

¹³ En 1991 la Av. Grau era depositarios de libros de viejo.

¹⁴ La presunción de inocencia es una antigua conquista del movimiento liberal frente al proceso penal inquisitivo del Antiguo Régimen. Art.2, numeral 20 inciso f) CPE de 1979 y art 2, numeral 24, inciso e de CPE de 1993

¹⁵ El Derecho de Defensa en el proceso penal tiene una doble dimensión; por un lado, una material, referida al derecho del imputado a ejercer su propia defensa, y por otro, una técnica, es decir, el derecho de contar con el asesoramiento de un abogado. Cfr. TC Exp.1323-2002-HC-TC del 28.01.03 Art.132 de la Ley Orgánica del Poder Judicial permite al justiciable informar sobre hechos. También al acusado conforme al art.279 CPP

¹⁶ La sentencia debe poner fin a la instancia con pronunciamiento sobre el fondo a efectos de poner fin a un determinado conflicto con la autoridad de la cosa juzgada. Cuando ello no sucede así pierden las partes pues continúa su conflicto, el Estado que carga el oneroso costo de un proceso inútil y la justicia que no llega.

¹⁷ La justicia interminable como el mito de Sísifo al que se le condenó a subir una pesada roca hasta la cima de una montaña del Tártaro la que al punto de verificarse rodaba cuesta abajo, debiendo iniciar nuevamente su penosa tarea.

